SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

EXTIENDE RECURSOS ADICIONALES DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° --2613--

VALPARAÍSO, 22 AGO 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
h) Resolución Exenta N° 10248 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a damnificados de la comuna de Valparaíso, en la Region de Valparaíso;
i) Resolución Exenta N° 1844 de fecha 03 de marzo de 2017, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para traslado y albergue transitorio a 15 personas damnificadas de la comuna y región de Valparaíso;
j) El ORD. N° 5988 de fecha 07 de agosto de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita extender los recursos para albergue transitorio;
k) Informe de Entidad Patrocinante Serviu, DP-CPPA, Reconstrucción Incendio, suscrito por la Arquitecta Ana Maria Merino Coria;
l) El Memorándum N°174 de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
n) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 5988 de fecha 07 de agosto de 2018, María Paz Cueto, Directora (s) SERVIU Valparaíso, solicita extender los recursos adicionales otorgados para atender los gastos destinados a solventar el albergue transitorio, a tres familias damnificadas por el incendio de la comuna de Valparaíso del año 2014:

Eva Barraza Sarmiento	**Rut 5.723.798-8**
Dany Bueno Torres	**Rut 19.969.897-k**
Joan Silva Torres	**Rut 19.327.398-k**

2. Que las familias individualizadas resultaron damnificadas en el incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en abril del año 2014, razón por la cual se vieron beneficiados por el subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011. Por lo que para la ejecución de las obras de reconstrucción de sus viviendas, debieron ser trasladados de los terrenos que se encontraban ocupando.

3. Que por Informe de Entidad Patrocinante Serviu, DP-CPPA, Reconstrucción Incendio, suscrito por la Arquitecta Ana Maria Merino Coria, en el cual se indica que las obras del Condominio Social se encuentran con un 80% de avance, faltando por ejecutar las partidas de instalaciones domiciliarias, instalaciones de artefactos y terminaciones de la obra en general. Que la demora se debe a la ejecución de obras en calles colindantes al domicilio, calle El Vergel y Pasaje Mañío, lo que ha generado retrasos en el abastecimiento de materiales de construcción y extracción de escombros desde la obra, requiriendo un tiempo adicional de dos meses para el termino de las obras, más un mes para los tramites de recepciones en los distintos servicios.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5. Que por el Memorándum N° 174 de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la extensión de la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

6. Que por Resolución Exenta N° 10248 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, se otorgó un subsidio habitacional adicional, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

7. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas individualizadas en el considerando primero de esta resolución una atención especial, en vistas a la situación de urgente necesidad habitacional en la que se encuentran.

RESUELVO:

1. EXTIENDE los recursos adicionales otorgados directamente para solventar el subsidio de albergue transitorio, a las familias beneficiarias del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la modalidad de construcción en sitio propio, por el término de tres meses y un monto de 8 Unidades de Fomento, para cada una de las familias, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	BARRAZA	SARMIENTO	EVA	5.723.798	8	8 UF	3 meses	24 UF
2	BUENO	TORRES	DANY	19.969.897	k	8 UF	3 meses	24 UF
3	SILVA	TORRES	JOAN	19.327.398	k	8 UF	3 meses	24 UF

2. El certificado de subsidio correspondiente a cada una de las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a un total de 72 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.